

PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL EN EL CANTÓN LOJA



8 de mayo, 2020

Tabla de contenido

PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN Y COMERCIAL DEL CANTON LOJA	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE	2
MARCO LEGAL.....	2
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	3
LINEAMIENTOS GENERALES.....	3
DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.....	4
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	4
PROTOCOLO DE LLEGADA A CASA.....	13
PROTOCOLO DE ENTRADA A CASA, CONVIVENCIA Y SALIDA DE CASA.	15
DESINFECCIÓN DE MONEDAS Y BILLETES	16

PROTOCOLO PARA LA REACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL EN EL CANTON LOJA

OBJETIVO

Reactivar el servicio de transporte urbano y comercial en el Cantón Loja, teniendo en cuenta medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19.

ALCANCE

Este protocolo se aplicará en el cantón Loja, luego de que el COE Cantonal resuelva la reactivación del transporte público y comercial de pasajeros.

MARCO LEGAL

Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020: El Presidente de la República, declaró el Estado de Excepción por Calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud, y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador;

ORDENANZA COVID-19 expedida por el Municipio de Loja, el 10 de abril de 2020:

Artículo 11.- Obligatoriedad de fumigación de instalaciones.- Las instituciones públicas o privadas en las que se brinden servicio de atención al cliente, elaboración de productos, o promuevan reuniones de más de 10 personas, deberán fumigar sus instalaciones todos los días con elementos inocuos o que no ocasionen efectos adversos.

Artículo 15.- Fumigación y desinfección de unidades de transporte público y comercial. - Previo a la salida de las unidades de transporte público desde su punto de origen deberán estar fumigados y desinfectados. Al final del recorrido se deberá realizar nuevamente la fumigación y desinfección de sus unidades. Esta misma medida se aplicará a las unidades de transporte comercial antes de iniciar sus recorridos diarios y al finalizar la jornada. Los encargados de controlar lo dispuesto en los artículos 14 y 15 será la UCOT.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA – TRANSPORTE COVID-19, EMITIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO:

Respecto a la desinfección de unidades de transporte público, establece: “Disponer mínimo de un equipo de limpieza por unidad; las personas de limpieza no deben superar los 60 años; plan de desechos – clasificación; disponer de bitácora o libreta de control que se registre”.

PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN Y CONTROL DE SALVOCONDUCTOS, emitido por el COE Nacional, el 20 de abril 2020:

Lineamientos generales, numeral 17: “La utilización de medios de transporte público será definida de acuerdo con lo dispuesto por el COE Nacional, lo que será obligatoriamente acatado por los gobiernos locales y oportunamente socializado.

Es responsabilidad del conductor de estos medios de transporte el precautelar las normas de bioseguridad, conforme al PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE UNIDADES TRANSPORTE PÚBLICO, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito”

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

UMTTTSV: Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

UCOT: Unidad de Control Operativo de Tránsito

SITU: Sistema Intermodal de Transporte Urbano

TSL: Taxi Seguro Loja, aplicativo móvil para solicitar servicio de taxi.

KTAXI: Aplicativo móvil para solicitar el servicio de taxi.

UCOTRAL: Unión de Compañías Transporte de Taxis de Loja

TT : Terminal terrestre

ULTTIP: Unión Lojana de Transportistas terrestres interprovinciales

LINEAMIENTOS GENERALES

El transporte de pasajeros en buses urbanos de la ciudad de Loja se reactivará cuando el COE Nacional y/o el COE Cantonal, así lo resuelvan, pudiendo hacer pruebas piloto en las diferentes modalidades de transporte.

Sanciones.

La unidad de transporte público y comercial que no cumpla con el presente protocolo será suspendida su operación; tres días por primera vez, 8 días la segunda y por tercera vez será suspendida hasta que termine el estado de emergencia sanitaria.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La UMTTTSV, DIRCOM, UCOT, CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS URBANOS Y GREMIO DE OPERADORAS DE TAXIS, deberán difundir medidas de prevención al público usuario y cuerpo de trabajadores, mediante videos, comunicaciones e infografía y/o información que brinden y/o establezca el COE Cantonal y/o Municipio de Loja en materia de salud y/o de transporte.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Sin perjuicio de las normas emitidas y determinadas en el marco de la emergencia y acciones de prevención con relación al denominado COVID-19, se deberá dar cumplimiento estricto a las presentes instrucciones y de acuerdo con las diferentes situaciones en el desarrollo de la cadena logística del servicio de transporte terrestre.

a) TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

1. Oferta de buses

Considerando que las actividades académicas se encuentran suspendidas en escuelas, colegios, institutos y universidades; además las instituciones públicas y privadas han tomado la modalidad de teletrabajo, el servicio de transporte urbano se ofertará de forma progresiva iniciando con la siguiente planificación:

Nro. Línea	Nombre de la Línea	Cantidad Buses
2	SAUCES – ARGELIA	12
4	BORJA - ISIDRO AYORA	7
5	COLINAS LOJANAS - ZAMORA HUAYCO	8
7	MOTUPE – PUNZARA	10
8	CIUDAD VICTORIA – CARIGAN	11
10	SAUCES COMIL - JULIO ORDÓÑEZ, ARGELIA	9
11	BOLONIA - TIERRAS COLORADAS	10
12	SOL DE LOS ANDES - SOMEK, EL PARAISO	9
Total:		76

Porcentaje de buses en servicio = 34,54% del total de la flota vehicular, y se podría iniciar como un piloto con las líneas 2 y 7.

2. **Tiempo de intervalos:** Los tiempos de intervalo dependerán de la demanda existente en cada la línea y considerando las horas pico y valle.
3. **Horario de trabajo:** El horario de trabajo se sujetará a las restricciones del COE Nacional.
4. **Uso de tarjetas electrónicas:** El pago del pasaje, se lo realizará preferentemente a través de tarjeta electrónica, solicitando al Concejo Municipal que en un plazo de 15 días aprueben una ordenanza, en la que se defina a la tarjeta electrónica como único medio de pago en el sistema de transporte público urbano de Loja.
5. **Medidas de bioseguridad y obligaciones del propietario y/o conductor**
 - Uso obligatorio del kit de bioseguridad: mascarilla, alcohol-gel al 70% y gafas de protección médica o protector facial.
 - Llevar a los pasajeros con el distanciamiento recomendado por el COE Nacional, y únicamente ocupar los asientos y espacios habilitados por la UMTTTSV, en ningún caso podrá ser mayor al 50% de la capacidad de asientos que tiene la unidad de transporte.
 - Al iniciar y al terminar cada vuelta el conductor deberá desinfectar el bus, para lo que, debe llevar a bordo del bus una bomba manual u otra superior.
 - Colocar en la puerta de entrada del bus, un dispensador de gel antibacterial y un pediluvio para desinfección de calzado.
 - Se prohíbe ingerir alimentos, beber, fumar o escupir dentro de la unidad de transporte.
 - En las paradas donde se inicia o termina la ruta, los conductores deberán mantener el distanciamiento correspondiente con sus compañeros u otras personas. Mientras el vehículo se encuentre a la espera de iniciar servicio, como así también durante su circulación, deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua.
 - No permitirán el ingreso de personas que realicen ventas ambulantes de cualquier tipo.
 - Colocar una mampara transparente en la cabina del conductor aislándola de los usuarios.
 - Salvo disposición contraria del COE, no podrán prestar el servicio como conductor y ayudante, las personas que pertenezcan a grupos prioritarios, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad (física, auditiva, visual, intelectual de lenguaje, psicosocial), enfermedades crónicas no transmisibles).

6. Medidas de bioseguridad y obligaciones de los usuarios

- Para esperar el bus en las paradas los ciudadanos deberán mantener el distanciamiento físico.
- Para hacer uso de del sistema de transporte público es obligatorio para el usuario el uso permanente de mascarilla o tapa boca.
- EL pago del pasaje preferentemente se lo realizará con tarjeta electrónica y si lo hace con dinero en efectivo, deberá llevar el valor exacto del pasaje, para evitar el intercambio de dinero.
- Queda prohibido el uso del sistema de transporte público a las personas que presenten síntomas respiratorios, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, menores de 16 y mayores de 64 años.
- Si durante el viaje el usuario, presenta síntomas de afecciones respiratorias, como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, deberá reportar inmediatamente al conductor o ayudante.

7. Utilización de paradas y estaciones de buses

- Con la finalidad de evitar el contagio del COVID-19 y cumplir con el distanciamiento, el ingreso a los buses urbanos se realizará en la parte externa de las paradas y estaciones de la ruta troncal; esta medida se adopta hasta que pase la pandemia del COVID-19, o autorice su uso la UMTTTSV.

8. Obligaciones de la Unidad de Control Operativo de Tránsito (UCOT)

- La Unidad de Control Operativo de Tránsito (UCOT), a través de los Agentes Civiles de Tránsito, controlará que los buses programados circulen sin considerar el último dígito de la placa, para garantizar que todos los días exista la misma oferta de buses.

9. Desinfección de Buses

Los buses serán desinfectados una vez por día por la UMTTTSV en coordinación con el cuerpo de bomberos. Luego, cada propietario y/o conductor deberá desinfectar su unidad de transporte al inicio y al final de cada vuelta de servicio.

Los propietarios de las unidades de transporte deben realizar la desinfección basados en lo que dispone el Protocolo de limpieza – transporte COVID-19, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito; y, a lo que establecen el Art. 11 y 15 de la Ordenanza del COVID-19, expedida por el Municipio de Loja, de fecha 10 de abril de 2020.

La desinfección del bus será interna y externa, para ello utilizará una mezcla de agua con hipoclorito de sodio o amonio cuaternario en la dosificación que consta en las fichas técnicas de cada producto.

10. Obligaciones de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial

- Llevará una bitácora o libreta de control de desinfección de las unidades de transporte.
- Programará la fumigación de los exteriores de las paradas de buses, estaciones y sitios de ingreso de pasajeros a las unidades, con el apoyo del CUERPO DE BOMBEROS.
- A través de la Dirección de Comunicación del Municipio, la UMTTTSV gestionará la elaboración de material informativo, y campañas de publicidad de las normas de bioseguridad que deben respetar los usuarios al ingreso de los buses urbanos.
- Colocará la señalética que corresponda a fin de cumplir con el distanciamiento físico de los usuarios del transporte, y.
- Ubicar puntos de control en diferentes sectores de nuestra ciudad para verificar el cumplimiento de los transportistas y usuarios al presente protocolo.

11. Obligaciones del Consorcio de Transportista Urbanos

- Supervisará que cada conductor tenga el kit de bioseguridad y que traslade la cantidad de pasajeros autorizada por la UMTTTSV.
- Realizará el control de la desinfección de los buses y sancionará en primera instancia a quienes no realicen la desinfección interna y externa de cada bus.
- Promocionará el uso y la venta masiva de tarjetas electrónicas, ubicará puntos de venta y recarga de tarjetas a través de los establecimientos como tiendas, farmacias, kioscos, etc.
- Diariamente y en coordinación con la UMTTTSV controlará la temperatura de los conductores y si presenta fiebre o algún síntoma de la enfermedad provocada por el virus identificado como COVID-19 (conforme lo determina el Ministerio de Salud) deberá seguirse el protocolo para el personal enfermo.
- Remplazar de forma inmediata a conductores o auxiliares que presenten síntomas respiratorios como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, o que un familiar con quien habite en una misma vivienda tenga o sea un caso sospechoso de COVID-19.
- Disponer y poner en operación la flota de buses necesaria de acuerdo con la demanda de usuarios.

b) TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXIS, MIXTO y ESCOLAR.

1. Oferta de taxis y servicio mixto:

El transporte comercial en taxis y mixto debe laborar de acuerdo con su último dígito de placa conforme a las Resoluciones del COE Nacional. Queda prohibido el uso y funcionamiento de taxi ruta en todo el cantón
El transporte escolar se regirá a las disposiciones del COE Nacional.

2. Horario de atención:

El horario de atención será de 05H00 hasta las 22H00.

“Se autoriza el servicio de taxis entre las 05H00 a las 22H00, conforme a la restricción según número de placa. Aplica un 30% de descuento al personal de salud, PN, FFAA, ACT, AMC, CTE, ASP, ECU911 y seguridad privada” (fuente: Protocolo de semaforización).

Luego del toque de queda (18H00), los taxis deberán laborar únicamente con aplicativos móviles, TSL, KTAXI y otros autorizados por la ANT.

3. Número de pasajeros:

Cada vehículo podrá transportar 3 pasajeros incluido el conductor, y mientras dure el estado de emergencia no se podrá utilizar el asiento del copiloto. EL transporte escolar cumplirá con el número de pasajeros autorizado por el COE Nacional y la UMTTTSV, en ningún caso podrá ser mayor al 50% de la cantidad de pasajeros autorizado en la matrícula del vehículo.

4. Desinfección de los vehículos

La limpieza de las unidades las debe realizar cada conductor por la parte externa con agua y jabón antes de realizar su trabajo, luego deberá ir a una de las islas de desinfección con el fin de que se realice la desinfección interna del vehículo con una bomba automática y la toma de su temperatura corporal para poder iniciar su trabajo. Este proceso debe ser registrado mediante un aplicativo móvil con código de barras o códigos QR con el fin de minimizar tiempos en el proceso.

Las islas de desinfección se manejarán con personal de la operadora a la que pertenezca la unidad y controlada por la Unidad Municipal de Transporte.

Dependiendo del poder de desinfección del químico y su formulación, se establecerá el periodo de desinfección de la unidad.

Las unidades serán desinfectadas interna y externamente al inicio de su jornada diaria, utilizando una mezcla de agua con amonio cuaternario o

mezcla de agua con hipoclorito de sodio en las dosificaciones que consten en las fichas técnicas de cada producto.

La UCOT, controlará mediante los Agentes Civiles de tránsito, que las unidades realicen la desinfección, para lo cual llevará un registro, con el nombre del conductor, placa del, empresa a la que pertenece, hora de la desinfección, y emitirá un certificado mediante un aplicativo móvil desarrollado por el Municipio de Loja. Esta información será subida en tiempo real mediante el aplicativo automatizado, para conocimiento de los conductores y de la ciudadanía en general.

5. Obligaciones de la UCOT

- La Unidad de Control Operativo de Tránsito (UCOT), a través de los Agentes Civiles de Tránsito, controlará mediante aplicativo móvil que los taxis porten la certificación de haber sido desinfectados previo a salir a laborar.
- Controlar que el servicio de taxi se realice solo con vehículos autorizados y que cumplan con las medidas de bioseguridad.

6. Medidas de bioseguridad y obligaciones del propietario y/o conductor

- Usar mascarilla o tapa bocas de manera permanente, alcohol-gel al 70% y protector facial o gafas.
- Disponer en cada unidad un kit de bioseguridad para los usuarios: alcohol, gel y rodapiés con cal u otro producto similar.
- Colocar una **mampara transparente** (transparente a la altura de la parte superior del asiento) en la cabina del conductor aislándola de los usuarios.
- Mantener las ventanas en buen estado con la finalidad que el usuario pueda bajarlas y permitir la circulación del aire al interno de la unidad
- Se prohíbe alimentarse, beber, fumar o escupir dentro de la unidad de transporte.
- Se prohíbe que el conductor baje de la unidad para abastecer al vehículo de combustible.
- Se prohíbe las reuniones de trabajo entre compañeros, al menos que se mantenga el distanciamiento personal de 2 metros.
- Salvo disposición contraria del COE, no podrán prestar el servicio como conductor y ayudante, las personas que pertenezcan a grupos prioritarios, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad (física, auditiva, visual, intelectual de lenguaje, psicosocial), enfermedades crónicas no transmisibles).

7. Medidas de bioseguridad y obligaciones de los usuarios

- Es obligatorio para los usuarios el uso permanente de la mascarilla o tapa bocas.

- Los usuarios deberán ocupar únicamente los asientos de la parte posterior del taxi o camioneta.
- Pagar el servicio de la carrera de taxi con sueltos, se puede además pagar en forma virtual con los aplicativos móviles TSL y KTAXI.
- Prohibido ingerir alimento, bebidas, escupir, fumar en la unidad de transporte, o mantener contacto físico directo con el chofer.
- Si durante el viaje el usuario, presenta síntomas de afecciones respiratorias, como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, deberá reportar inmediatamente al conductor o ayudante.

8. Obligaciones de la Unión Provincial de Taxis de Loja, UCOTRAL y Unión Provincial Escolar e Institucional de Loja.

- Supervisará que cada conductor salga a laborar con el kit de bioseguridad.
- Realizará el control de la desinfección de los taxis, camionetas, busetas y sancionará a quienes no realicen la desinfección interna y externa de cada unidad.
- Promocionarán el uso del aplicativo TSL y KTAXI, a fin de que los usuarios cancelen la tarifa en **forma virtual**, evitando de esta manera recibir dinero en efectivo y en consecuencia evitar el contagio del COVID-19.
- Remplazar de forma inmediata a conductores o auxiliares que presenten síntomas respiratorios como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general o, que un familiar con quien habite en una misma vivienda tenga o sea un caso sospechoso de COVID-19.

9. Obligaciones de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial

- Gestionará en forma urgente el desarrollo de un aplicativo móvil que permita llevar un registro y control de la sanitización o desinfección de los taxis que deseen laborar.
- La Unidad Municipal de Tránsito llevará una bitácora o libreta de control de desinfección de las unidades de transporte comercial (taxis) mediante el uso de un aplicativo móvil que la Municipalidad está desarrollando (código QR de salud).
- A través de la Dirección de Comunicación del Municipio, la UMTTTSV gestionará la elaboración de material informativo, y campañas de publicidad de la norma de bioseguridad que deben respetar tanto conductores cuanto los usuarios del servicio de transporte en taxis.

c) EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO RURAL.

1.Oferta de frecuencias.

El servicio de transporte urbano rural (Inter parroquial) se activará de manera progresiva partiendo con el 30% de las frecuencias distribuidas a lo largo de todo el día y en todas las rutas interparroquiales, y será la UMTTTSV con el apoyo de la ANT quien autorice el incremento de frecuencias.

Todas las operadoras de transporte que tengan frecuencias desde la ciudad de Loja a las diferentes parroquias rurales saldrán de la Terminal Terrestre.

2.Medidas de bioseguridad y obligaciones del propietario y/o conductor

- Uso obligatorio del kit de bioseguridad: mascarilla, alcohol-gel al 70% y gafas de cuidado médico o protector facial.
- Llevar a los pasajeros con el distanciamiento recomendado por el COE Nacional, y únicamente ocupar los asientos y espacios habilitados por la UMTTTSV, en ningún caso podrá ser mayor al 50% de la capacidad de asientos que dispone la unidad de transporte.
- Al iniciar y al terminar cada vuelta el conductor deberá desinfectar el bus, para lo que, debe llevar a bordo del bus una bomba manual u otra.
- Colocar en la puerta de entrada del bus, un dispensador de gel antibacterial y un pediluvio para desinfección de calzado.
- Se prohíbe ingerir alimentos, beber, fumar o escupir dentro de la unidad de transporte.
- En las paradas donde se inicia o termina la ruta, los conductores deberán mantener el distanciamiento correspondiente con sus compañeros u otras personas. Mientras el vehículo se encuentre a la espera de iniciar servicio, como así también durante su circulación, deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua.
- No permitirán el ingreso de personas que realicen ventas ambulantes de cualquier tipo.
- Colocar una mampara en la cabina del conductor aislándola de los usuarios.
- Salvo disposición contraria del COE, no podrán prestar el servicio como conductor y ayudante, las personas que pertenezcan a grupos prioritarios, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad (física, auditiva, visual, intelectual de lenguaje, psicosocial), enfermedades crónicas no transmisibles).

3.Medidas de bioseguridad y obligaciones de los usuarios

- Para adquirir el boleto o esperar el bus en la terminal terrestre y las paradas los ciudadanos deberán mantener el distanciamiento físico recomendado.

- Para hacer uso de del sistema de transporte público es obligatorio para el usuario el uso permanente de la mascarilla o tapa bocas.
- El pasajero deberá llevar el valor exacto del pasaje, para evitar el intercambio de dinero.
- Queda prohibido el uso del sistema de transporte público a las personas que presenten síntomas respiratorios, menores de 16 y mayores de 64 años, las personas que pertenezcan a grupos prioritarios, a, mujeres embarazadas, personas con discapacidad (física, auditiva, visual, intelectual de lenguaje, psicosocial), enfermedades crónicas no transmisibles).
- Si durante el viaje el usuario, presenta síntomas de afecciones respiratorias, como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, deberá reportar inmediatamente al conductor o ayudante.

4.Obligaciones de la Unidad de Control Operativo de Tránsito (UCOT)

- La Unidad de Control Operativo de Tránsito (UCOT), a través de los Agentes Civiles de Tránsito, controlará que los buses programados circulen sin considerar el último dígito de la placa, para garantizar que todos los días exista la misma oferta de buses.

5.Desinfección de Buses

Los buses serán desinfectados antes de ingresar a los andenes de despacho de la Terminal Terrestre por la Administración de la TT en coordinación con la ULTIIP. Luego, cada propietario y/o conductor deberá desinfectar su unidad de transporte al inicio y al final de cada frecuencia.

La desinfección del bus será interna y externa, para ello utilizará una mezcla de agua con hipoclorito de sodio o amonio cuaternario en la dosificación que consta en las fichas técnicas de cada producto.

Los propietarios de las unidades de transporte deben realizar la desinfección basados en lo que dispone el Protocolo de limpieza – transporte COVID-19, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito; y, a lo que establecen el Art. 11 y 15 de la Ordenanza del COVID-19, expedida por el Municipio de Loja, de fecha 10 de abril de 2020.

5.Obligaciones de la Administración de la Terminal Terrestre.

- Llevará una bitácora o libreta de control de desinfección de las unidades de transporte.
- Programará la fumigación de los exteriores e interior de la TT, con el apoyo de la UMTTTSV y CUERPO DE BOMEROS.

- Colocará la señalética que corresponda a fin de cumplir con el distanciamiento físico de los usuarios del transporte.
- Ubicar puntos de control de temperatura en las puertas de ingreso a la TT y de manera especial controlar la temperatura de los conductores y auxiliares.
- Vigilar que las ventanillas de atención al cliente tengan **mamparas transparentes** que aislen al personal de ventanillas con los usuarios y que el personal que atiende en la venta de boletos y servicio de encomiendas cumpla con las medidas de bioseguridad establecidas en la Ordenanza COVID-19 expedida por el Municipio de Loja, el 10 de abril de 2020.
- Fijar en el interior de los vehículos, de manera visible en todo el pasillo, señales informativas que establezcan las Autoridades competentes en la materia, destinada a proteger la salud de conductores, ayudantes y pasajeros

6. Obligaciones de las Operadoras de transporte

- Diariamente y antes de iniciar el servicio deberá controlar la temperatura de los conductores y si presenta fiebre o algún síntoma de la enfermedad provocada por el virus identificado como COVID-19 (conforme lo determina el Ministerio de Salud) deberá seguirse el protocolo para el personal enfermo.
- Reemplazar de forma inmediata a conductores o auxiliares que presenten síntomas respiratorios como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, o que un familiar con quien habite en una misma vivienda tenga o sea un caso sospechoso de COVID-19.

PROTOCOLO DE LLEGADA A CASA

Lo que primero debes hacer es desinfectar el mon traje, para ello utilizar agua y jabón o detergente y se recomienda realizar un baño con el traje puesto.



En caso de no poder realizarlo de esta manera tendrás que sacártelo con cuidado, lavarlo, dejarlo fuera de tu casa en un lugar específico y sin tocar ninguna superficie ir y bañarte con abundante agua y jabón.

PROTOCOLO DE ENTRADA A CASA, CONVIVENCIA Y SALIDA DE CASA.

PROTOCOLO ENTRADA A CASA ACCIONES QUE SUMAN Y CUDAN A LOS TUYOS FRENTE AL COVID 19

1

Al regresar a casa
intentano tocarnada.



2

Quítate los zapatos
en la entrada de tu casa.



3

Desinfecta las patas de
tus mascotas si las estabas
paseando o si se encontraban
fuera de tu casa.



4

Quítate la ropa exterior
y lávala lo más
pronto posible.



5

Deja tu bolso, llaves, cartera,
etc. en una caja en la entrada
de tu casa.



6

Dúchate o si no puedes
lávate bien todas las zonas
que estuvieron expuestas en
el transcurso del día.



7

Desinfecta las superficies
de los artículos que hayas
traído de afuera antes de
guardarlos.



8

Limpia tus objetos
personales con
desinfectante o alcohol.



9

Si has usado guantes
retíralos con precaución
y luego lávate muy bien
las manos.



10

Recuerda que no es posible
hacer una desinfección
total, el objetivo es reducir
el riesgo.





¿Cómo lavar tus billetes?

